

Reconocimiento de Cavalleria de la Reyna y que ha
la llamado en Justicia, en el Juzgado del Señor Alcalde
Mayor de esta ciudad, con presentacion de los Compromisos e
Documentos, pidiendo se transcriba a dho. Diputado, le qui-
tase dho. Alodios, y que en adelante se abstiniere de re-
mesarles Prozehimientos, demandar en la ciudad, y pa-
rte de su jurisdiccion de Hipodulgo, en que se hallan; En cuyo
virtud se ha mandado, ciudad viene Ayuntamiento con la refe-
rida Instancia, o donde correspondiere, y les comunique. Por lo
que Suplican a esta Ciudad, que en traslado de todo, y to-
mando para el efecto, el Informe que escribe por su to-
teniendo presente, que en el año pasado de quinquenta y seis
a Placimento de Dⁿ Pedro Angles, Tercero de la y de los
Referidos, por esta Ciudad con igual motivo, se despachó
mandamiento, p^a los Comerciantes de dho. a fin de q^e se
guardasen sus Exemcionas, como tal Hipodulgo; e
sima esta Ciudad de nuevo, a fin de que a los Supli-
cantes, igualmente a les continúe en la Libertad de Pere-
sion, guardandoles los Privilegios y Exemcionas que les con-
responden a su nobleza, con el libre uso de su Arma e
conforme se manda p^a el Virrey de dho. Despacho: Remendado
por esta Ciudad, habiendose conferido, argam en el aiunp-
to, acuerda: Que para tomar perfecto conocimiento de
el Particular de q^e trata dha. Instancia, pare todo dho.
a la Cavalleria dho. indio Privilegio, para que con dho.
men de su Obispo, le Informe Instructivamente, de lo que
deya promociar, p^a esta Ciudad, en el presente caso, con-
forme a los Leyes, R^{os} Ordenes, y facultades de dho. Ayun-
tamiento, veriguase se buelva a hacer presente, para en su
virtud Resolver lo que convenga

Cdo. Dⁿ / Cor de dho. / Vioce en este Ayuntamiento un Estado de Poros, dado
por la Ciudad, con fha de este dia, resultante de con-

